"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 18 de enero del 2024.

VISTOS. –

Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J; Memorándum N° 045-2024-MPSR-J/GEMU; Informe N° 025-2024-MPSR-J/GA/SG-REHU, y demás acompañados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, El Decreto Supremo Nº 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, establece en su Artículo 3.- Designación de empleados de confianza, Para efectos de la presente norma de desarrollo, se entenderá que el término "cargo de confianza técnico o político", establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 4, Numeral 2 establece, *Empleado de Confianza.* - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5 % de los servidores públicos existentes en cada entidad (...);

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio en la función pública de funcionarios, directivos de libre designación y remoción, concordante con el decreto supremo 053-2022-PCM, se aprueba el reglamento de la norma precitada, estableciéndose en su Artículo 2. Responsabilidades, numeral 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorándum N° 045-2024-MPSR-J/GEMU, el Gerente Municipal de la MPSR–J, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la evaluación de perfil profesional del señor Edgar Mamani Luque, con la finalidad de dar prosecución con la designación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 025-2024-MPSR-J/GA/SG-REHU, el Subgerente de Recursos Humanos de la MPSR–J, emite Informe favorable para la designación en el cargo de Sub Gerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de San Román, a EDGAR MAMANI LUQUE, quien, según evaluación realizada, Si cumple con el perfil para acceder al cargo de Sub Gerente de Educación Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de San Román.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, concordante con, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a **EDGAR MAMANI LUQUE**, con **DNI N° 02445965**, como **SUB GERENTE DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a **EDGAR MAMANI LUQUE**, que el cumplimiento de sus funciones y atribuciones sean realizadas en estricta observancia del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2016, y demás normas legales inherentes al puesto designado, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la municipalidad, realice la **IMPLEMENTACIÓN** de la presente Resolución hacia las demás áreas que correspondan para su cumplimiento, y el **DEBIDO CONTROL Y OBSERVACIÓN DE SER EL CASO** del límite legal de empleados de confianza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA
GERENCIA MUNICIPAL

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL.
G. ADMINISTRACIÓN.
SG. R.H.
SG. EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
DESIGNADO
ARCHIVO.

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman.com
mpsrj@munisanroman.gob.pe